



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Primera Comisión

18^a sesión

Miércoles 27 de octubre de 2004, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. De Alba (México)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Temas del programa 57 a 72 (continuación)

Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y decisión presentados con arreglo a los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente: Quiero señalar a la atención de todos los representantes el documento oficioso No. 2/Rev.1. Este documento contiene los proyectos de resolución que figuraban en el documento oficioso No. 1 y sobre los cuales no hubo oportunidad de tomar una decisión ayer y, además, los proyectos de resolución que figuraban en el documento oficioso No. 2, que fue distribuido ayer. En otras palabras, hemos procedido a fusionar los documentos No. 1 y No. 2 con objeto de mantener la consideración de cada proyecto dentro de su grupo temático correspondiente.

Si no hay objeciones de ninguna delegación, procederemos en el orden en el que figuran los proyectos de resolución en el documento oficioso No. 2/Rev.1, es decir, empezaremos con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.37. En ese sentido, vuelvo a invitar a las delegaciones, particularmente a los patrocinadores de los proyectos de resolución o los proyectos de decisión, para que informen a la Presidencia si existe alguna razón por la que esos proyectos no pudieran ser considerados hoy.

Procedo a otorgar la palabra a los representantes que deseen hablar en explicación de voto después de la votación.

Sr. Mine (Japón) (habla en inglés): He pedido la palabra para explicar la posición de mi Gobierno respecto del proyecto de resolución titulado "Misiles", que figura en el documento A/C.1/59/L.6/Rev.1, que se aprobó ayer.

La proliferación de misiles como sistemas vectores para las armas de destrucción en masa es un asunto que preocupa profundamente al Japón, ya que consideramos que constituye una amenaza para la paz y la estabilidad en los contextos mundial y regional. Por ese motivo, el Japón ha estado realizando sus propios esfuerzos para velar por la no proliferación de esos misiles y reducir el peligro que plantean. También hemos participado en las deliberaciones del Grupo de expertos gubernamentales de las Naciones Unidas sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos creado por el Secretario General, aunque el Grupo no pudo alcanzar un consenso sobre el informe.

Sin embargo, el Japón se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1 porque éste no contiene ninguna referencia explícita a las preocupaciones acerca de la proliferación de misiles como sistemas vectores para las armas de destrucción en masa, ni tampoco ningún reconocimiento de los esfuerzos actuales de no proliferación, tales como la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



puesta en marcha y la continuación del proceso tendiente a la universalización del Código de Conducta de La Haya, en el que participa mi país.

Independientemente de nuestro voto, continuamos comprometidos con el objetivo de velar por la no proliferación de esos misiles al tiempo que se promueven la paz y la estabilidad internacionales y regionales a través de distintos medios.

Sra. Martinic (Argentina): Mi delegación ha solicitado la palabra para referirse al proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, titulado "Misiles".

En primer lugar, mi delegación desea resaltar la labor realizada por el Grupo de expertos gubernamentales sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos en las tres sesiones que tuvieron lugar durante el corriente año. Si bien dicho Grupo no pudo llegar al consenso para la aprobación de un informe, el borrador final producto de las discusiones es una buena base de trabajo que refleja de manera adecuada y balanceada las distintas posiciones de las partes. Por ello se hubiera preferido que se otorgara una prórroga a las sesiones de dicho Grupo de expertos de una semana de trabajo para que finalizara su labor presentando un informe final. El nuevo Grupo debería tomar como base y punto de partida de su trabajo las labores del actual Grupo.

Sr. Vasiliev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos formular una declaración en explicación de voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, sobre misiles, y A/C.1/59/L.50, sobre el Código de Conducta de La Haya.

La Federación de Rusia tradicionalmente ha apoyado el proyecto de resolución titulado "Misiles" y ha votado a favor de él también en este período de sesiones. Siempre hemos considerado que todos los Estados interesados, en pie de igualdad, deben realizar un examen amplio y completo de los problemas relativos a la proliferación de misiles, incluidas las cuestiones relativas a las diferentes motivaciones. Por consiguiente, opinamos que las Naciones Unidas son el foro más adecuado para realizar esa labor. De ahí la iniciativa de Rusia de crear un sistema mundial de control de la no proliferación de misiles y la tecnología de misiles.

Propusimos ese enfoque en el marco de la labor de los dos grupos de expertos gubernamentales que fueron creados de conformidad con las resoluciones sobre misiles. El éxito de la labor del primer grupo nos

hizo abrigar la esperanza de que el segundo grupo también concluiría su labor con la aprobación de un documento acordado. Lamentablemente, debido a la complejidad del problema y a otros motivos, esto no ocurrió. No obstante, el segundo grupo de expertos fue capaz de hacer progresos, no sólo en el examen del problema, sino también en la formulación de propuestas prácticas para resolverlo. En nuestra opinión, sería una pérdida de tiempo desaprovechar ese impulso positivo y el trabajo de base pertinente realizado, aunque aún no constituya un informe final. Por tanto, creo que es necesario seguir examinando los problemas relacionados con los misiles dentro del marco de las Naciones Unidas.

Esperamos que tenga éxito la labor realizada por el grupo de consultores calificados, con la participación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, para preparar un nuevo informe del Secretario General sobre misiles para el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Por nuestra parte, deseamos hacer una contribución constructiva a la futura labor del grupo.

La Federación de Rusia votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/59/L.50, sobre el Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos, de conformidad con nuestra posición constante respecto de la no proliferación de misiles y porque Rusia es parte en el Código. Consideramos que la aprobación del Código es un primer paso real para contrarrestar la proliferación de misiles balísticos, que sirven de sistemas vectores para las armas de destrucción en masa. Resulta claro que las medidas prácticas ulteriores en esta esfera podrían incluir tanto la universalización del Código como la expansión progresiva del alcance de este acuerdo y de los futuros acuerdos que logren concertar las partes interesadas.

En consecuencia, de conformidad con nuestro enfoque, hemos apoyado la realización de enmiendas a la resolución que se relacionan con la función de las Naciones Unidas y con el hecho de que el Código representa el primer paso real hacia la no proliferación de misiles. Nos abstuvimos en la votación sobre la adición de la palabra "desarrollo" por una razón técnica: el proyecto de resolución sobre el Código de Conducta de La Haya se refiere a un documento concreto y esa enmienda tiene sólo pertinencia indirecta para él.

Durante el actual período de sesiones de la Primera Comisión, en nuestro examen de los temas relacionados con el mejoramiento de nuestra labor no se ha

debatido la propuesta que recomienda que los patrocinadores de proyectos de resolución relativos a temas similares o que se relacionen, siempre que sea posible y de una manera oportuna, combinen esos documentos en un solo proyecto. Como sabemos, ya tuvimos nuestra primera experiencia positiva en esa materia. En consecuencia, consideramos que es importante que, para apoyar y fortalecer los aspectos multilaterales de nuestra labor, también tratemos de evitar la adopción de una decisión que pudiera enfrentar entre sí a diferentes proyectos de resolución sobre temas similares. Eso no sólo reduciría la efectividad del trabajo de la Comisión sino que también obstaculizaría nuestros progresos en la adopción de decisiones sobre cuestiones fundamentales relativas a la seguridad y el desarme internacionales.

Sr. Lew Kwang-chul (República de Corea) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.6/Rev.1, titulado “Misiles”.

Mi delegación se abstuvo en la votación de este proyecto de resolución. Después de las deliberaciones del primer grupo en los años 2001 y 2002, la República de Corea participó activamente este año en las deliberaciones del segundo grupo de expertos gubernamentales sobre misiles. Sin embargo, lamentablemente, el grupo no logró un consenso para la adopción de un informe final. En nuestra opinión, esto se debió a las diferencias fundamentales entre las percepciones y opiniones de los Estados en lo que respecta a ciertos elementos de las cuestiones relativas a los misiles. No creemos que esas diferencias vayan a desaparecer pronto. Por consiguiente, opinamos que es prematuro considerar explícitamente la creación de otro grupo de expertos gubernamentales a esta altura. Por ese motivo nos abstuimos en la votación del proyecto de resolución.

El Presidente: Con esta intervención concluye el segmento de explicaciones de voto.

Como señalé al inicio de la sesión, procederemos a considerar los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso No.2/Rev.1 en el orden en el que aparecen, no sin antes recordar una vez más a las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución pueden formular declaraciones generales al comienzo de la sesión o del tratamiento de un grupo de temas, de conformidad con el reglamento. Sin embargo, no pueden hacer explicaciones de voto ni antes ni después de la adopción de la

decisión correspondiente. Me propongo entonces ofrecer la palabra, en primer lugar, a las delegaciones que deseen hacer declaraciones de carácter general sobre el grupo temático No. 1, correspondiente a las armas nucleares.

Doy la palabra al representante de Israel.

Sr. Bar (Israel) (*habla en inglés*): La Primera Comisión ha de proceder a la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.37, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, un proyecto de resolución abiertamente tendencioso, polémico y divisivo, que socava la confianza entre los Estados de la región, en lugar de fortalecerla.

Desde que este proyecto de resolución se presentó por primera vez, en el Oriente Medio han tenido lugar muchos acontecimientos alarmantes que se relacionan directamente con la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. La comunidad internacional sólo se percató de algunos de esos acontecimientos recientemente, sobre todo después de las reuniones de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica celebradas en septiembre pasado. Además, como señaló nuestra delegación en el debate general, en la región se realizan otros esfuerzos para adquirir armas de destrucción en masa y capacidad en materia de misiles.

El proyecto de resolución es sesgado porque soslaya el hecho de que el verdadero riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio proviene de países que, a pesar de ser partes en tratados internacionales, no cumplen con sus obligaciones internacionales pertinentes. Esos países realizan esfuerzos para adquirir armas de destrucción en masa y misiles balísticos, esfuerzos que tienen un efecto desestabilizador no sólo en la región, sino a escala mundial. En el proyecto de resolución se opta por hacer caso omiso de las pruebas internacionalmente reconocidas de que en el Oriente Medio hay Estados que son partes en acuerdos internacionales pero que no se sienten verdaderamente comprometidos con ellos. Esos mismos Estados utilizan en forma indebida los beneficios que les confieren esos acuerdos para obtener, con falsos pretextos, tecnología nuclear con fines militares. En el proyecto de resolución también se pasa por alto la profunda hostilidad de los Estados de la región hacia Israel y su renuencia a lograr cualquier forma de reconciliación y coexistencia pacífica con Israel.

La aprobación de un proyecto de resolución que no refleje esta realidad no contribuirá al logro del objetivo más importante de detener la proliferación en el Oriente Medio. Las resoluciones que abordan los complejos problemas de la limitación de armamentos en el Oriente Medio deberían centrarse en medios objetivos de abordar esos problemas.

El proyecto de resolución se centra completamente en un país que jamás ha amenazado a sus vecinos ni ha renunciado a las obligaciones que le incumben en virtud de tratados de desarme. Además, se menciona específicamente a Israel en un modo en que no se hace con respecto a ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas en la Primera Comisión. Señalar en particular a Israel es contraproducente para el fomento de la confianza y la paz en la región y no favorece la credibilidad de este órgano.

El objetivo supremo de Israel es lograr la paz y la seguridad. Su política de no proliferación y limitación de armamentos está dirigida a apoyar este objetivo. En la declaración que formulamos en el debate general se describió el enfoque constructivo adoptado por Israel a lo largo de los años respecto de los esfuerzos en pro de la limitación de armamentos y la no proliferación. Lo que mejor demuestra dicho enfoque es nuestra actitud con respecto a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a pesar de las reservas sustantivas que tenemos respecto de sus modalidades. La presentación de este proyecto de resolución tendencioso socava en gran medida este enfoque.

El hecho de que haya países que sigan dando su apoyo a tal distorsión de la realidad y uso indebido de las Naciones Unidas nos decepciona profundamente.

La Primera Comisión no debería convertirse en un foro para la discriminación política. Exhortamos a las delegaciones a votar en contra de este proyecto de resolución.

El Presidente: Si no hay ninguna otra solicitud para hacer uso de la palabra en explicación de voto en relación con el grupo temático 1, "Armas nucleares", que incluye los proyectos de resolución A/C.1/59/L.37 y A/C.1/59/L.44, procederemos a adoptar una decisión sobre dichos proyectos de resolución.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.37. Se ha solicitado votación registrada.

Asimismo, se ha solicitado que se realice una votación registrada por separado del sexto párrafo del preámbulo. Procederemos en primer lugar a la consideración de dicho párrafo del preámbulo y posteriormente del proyecto de resolución en su conjunto.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Primera Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.37, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la 11ª sesión de la Comisión, el 19 de octubre de 2004. Los patrocinadores se indican en el documento.

La Comisión procederá ahora a realizar una votación por separado del sexto párrafo del preámbulo, que dice lo siguiente:

"Reconociendo con satisfacción que, en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia se comprometió a realizar esfuerzos decididos para lograr el objetivo de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares fuera universal, exhortó a los Estados que aún no fueran partes en el Tratado a que se adhieran a él, y de esa forma aceptaran un compromiso internacional jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares ni dispositivos explosivos nucleares y de aceptar las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica en todas sus actividades nucleares, y subrayó la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado y de que todas las partes cumplieran estrictamente las obligaciones que les imponía el Tratado."

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo,

Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bhután, Mauricio, Pakistán, Papua Nueva Guinea.

Por 154 votos contra 3 y 4 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo.

Sra. Stoute (Secretaria de la Primera Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.37 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana,

Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Camerún, Canadá, Etiopía, India, Nauru, Papua Nueva Guinea, Trinidad y Tabago.

Por 157 votos contra 4 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.37 en su conjunto.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.44.

Se ha solicitado votación registrada.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a dirigir la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión): La Comisión se pronunciará sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.44, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán en la 11ª sesión de la Comisión, el 19 de octubre. Los patrocinadores figuran en el documento. Nigeria y Malí han pasado a ser patrocinadores.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Democrática Popular de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahirriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Surinam, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mozambique, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 109 votos contra ninguno y 61 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.44.

El Presidente: Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto con respecto a cualquiera de las dos resoluciones que se acaban de aprobar.

Sr. Verma (India) (*habla en inglés*): La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.37 en su conjunto y votó en contra del sexto párrafo del preámbulo, ya que considera que es necesario circunscribir el ámbito del proyecto a la región a la que se dirige.

De conformidad con el derecho internacional consuetudinario, como se estipuló en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, de 1969, los Estados se adhieren a los tratados que consideran que están en consonancia con sus intereses nacionales sobre la base del libre ejercicio de su soberanía. Las referencias al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que figuran en este proyecto de resolución, en el contexto del llamamiento en pro de la universalización del Tratado, no están de acuerdo con este principio.

A pesar de no haber podido respaldar este proyecto de resolución, la India espera que el proyecto permita lograr progresos en su aspecto principal en los años venideros mediante las contribuciones positivas que aporten los Estados interesados de la región.

Sr. Shaw (Australia) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la abstención de Australia con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.37, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Australia apoya la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores que sea efectivamente verificable, y, como Estado que no posee armas nucleares, siempre ha instado a Israel a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). También hemos sido coherentes en nuestro respaldo a la resolución de la Asamblea General en la que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio acordada libremente por los Estados de la región.

Sin embargo, es lamentable que sigan presentándose dificultades sustanciales con respecto al proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, en particular el hincapié que se hace en el Estado de Israel, sin hacer ninguna referencia a otros Estados del Oriente Medio que suscitan preocupación en relación con la proliferación nuclear.

En septiembre, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), reflejando la preocupación internacional acerca de las intenciones del Irán en materia nuclear, unánimemente exhortó al Irán a que acatara sus obligaciones relativas a las salvaguardias nucleares y suspendiera de inmediato su programa de enriquecimiento de uranio. Es lamentable que en el proyecto de resolución no se haga referencia a las graves preocupaciones de la comunidad internacional acerca de este asunto.

Australia está comprometida con la prevención de la proliferación de armas nucleares y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. Como partidarios firmes del TNP, continuaremos promoviendo estos objetivos en la Conferencia de Examen del TNP a celebrarse en 2005 y en todos los demás foros internacionales.

Sr. Lew (República de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación desea explicar su posición respecto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.44, titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”.

Como se ha reiterado en muchas oportunidades, mi delegación está firmemente convencida de que todo Estado que no posee armas nucleares que es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y que cumple plenamente todas las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado tiene derecho a recibir garantías negativas de seguridad completas de los Estados que poseen armas nucleares. No obstante, no consideramos que esas garantías negativas de seguridad completas puedan proporcionarse a todos los Estados que no poseen armas nucleares que son partes en el TNP, independientemente de su comportamiento en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado. El proyecto de resolución sigue sin reflejar esta preocupación de nuestra delegación. Es por ese motivo que nos abstuvimos en la votación.

El Presidente: Pasaremos a la consideración del segundo grupo temático, “Otras armas de destrucción en masa”.

Ahora procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.12*, titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”.

Se ha solicitado una votación registrada de este proyecto de resolución.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.12*, titulado “Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también lo son del Movimiento de los Países No Alineados en la 11ª sesión de la Comisión, el 19 de octubre. Los patrocinadores están enumerados en el documento.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria,

Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Por 165 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.12.*

[Posteriormente, la delegación de Mauritania informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor.]

El Presidente: La Comisión procederá a la adopción de una decisión con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.16. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.16, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Polonia en la 11ª sesión de la Comisión, el 19 de octubre. Los patrocinadores están enumerados en el documento.

El Presidente: ¿Puedo entender que la Comisión está en condiciones de aprobar el proyecto de resolución sin votación? Así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.16.

El Presidente: Ofrezco ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo temático 2, que acabamos de considerar.

Si no hubiera ninguna delegación que desee hacer uso de la palabra en este momento, procederemos a la consideración del grupo temático 3, “Espacio ultraterrestre”. Ofrezco la palabra a las delegaciones que deseen efectuar algún comentario general sobre este grupo temático. De no haber ninguna delegación que desee hacerlo, pregunto si alguna desearía hacer una explicación de voto antes de la adopción de decisiones.

No siendo así, procederemos a la consideración del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.36. Se ha solicitado una votación registrada del mismo, y por ello ofrezco la palabra a la Secretaria de la Comisión para que conduzca el procedimiento correspondiente.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.36, titulado “Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la 12ª sesión de la Comisión, el 20 de octubre. Los patrocinadores están enumerados en los documentos

A/C.1/59/L.36 y A/C.1/59/INF/2 y Add.1 y 2. Belarús se ha sumado a la lista de patrocinadores.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel, Estados Unidos de América.

Por 167 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.36.

El Presidente: Pregunto a las delegaciones si alguna desearía hacer una explicación de voto sobre este grupo temático.

De no ser el caso, iniciaremos la consideración del grupo temático 4, “Armas convencionales”, y en particular del proyecto de decisión A/C.1/59/L.48.

Ofrezco la palabra a aquellas delegaciones que deseen formular alguna declaración de carácter general. De no haberlas, ofrezco la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de la votación. Procedo entonces a la adopción de medidas sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/59/L.48, titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales”.

Entiendo que no hay ninguna delegación que haya solicitado que este proyecto sea sometido a votación. De ser el caso, el proyecto de decisión queda aprobado.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/59/L.48.

El Presidente: Habiendo considerado ya el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/59/L.48, podemos iniciar la consideración del grupo temático 5, “Desarme regional y seguridad”, a menos que alguna delegación desee explicar su voto sobre el grupo temático 4. Iniciaremos entonces la consideración del grupo temático 5.

En primer término, ofrezco la palabra a las delegaciones que quisieran hacer alguna declaración de carácter general sobre el grupo temático 5. No habiendo ninguna solicitud de palabra, pregunto si alguna delegación desearía explicar su voto antes de la votación sobre cualquiera de los dos proyectos de resolución que están bajo consideración.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.46. Se ha pedido que se realice

una votación registrada de este proyecto. Por ello doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para proceder en consecuencia.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.46, titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán en la 14ª sesión de la Comisión, el 22 de octubre. Los patrocinadores están enumerados en los documentos A/C.1/59/L.46, A/C.1/59/INF/2 y Add.3.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria,

Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

India.

Abstenciones:

Bhután.

Por 165 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.46.

El Presidente: Ofrezco ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. Verma (India) (*habla en inglés*): Hacemos uso de la palabra para explicar el voto de la India en contra del proyecto de resolución A/C.1/59/L.46, relativo al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional.

La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas aprobó por consenso, en 1993, directrices y recomendaciones para los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial. Por lo tanto, no compartimos la idea de que en este momento necesitamos formular principios para el marco de los acuerdos regionales. Además, los parámetros de seguridad de la India van más allá del Asia meridional. A nuestro juicio, una resolución en la que se apliquen enfoques regionales de seguridad a zonas geográficas definidas de manera limitada es restrictiva. Por último, la India no puede apoyar el llamamiento para que la Conferencia de Desarme —un foro para negociar instrumentos internacionales de aplicación mundial— examine la formulación de un principio para un marco de instrumentos regionales sobre el control de las armas convencionales.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.47. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una

decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.47, titulado “Desarme regional”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Pakistán en la 14ª sesión de la Comisión, el 22 de octubre. Los patrocinadores están enumerados en el documento.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. Entiendo que ese es el deseo de la Comisión.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.47.

El Presidente: Procederemos a la consideración de los proyectos que figuran en el grupo temático 6, relacionado con las medidas de fomento de la confianza, incluyendo la transparencia en materia de armamentos.

Ofrezco la palabra a las delegaciones que deseen hacer alguna declaración de carácter general. Ofrezco ahora la palabra a las delegaciones que deseen hacer alguna explicación de voto antes de la votación.

La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.3. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.3, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África Central”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Guinea Ecuatorial en la 15ª sesión de la Comisión, el 22 de octubre. Los patrocinadores se indican en los documentos A/C.1/59/L.3 y A/C.1/59/INF/2.

Con el permiso del Presidente, voy a dar lectura a una declaración oral relacionada con ese proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.3, “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”, en nombre del Secretario General, quisiera que constara en actas la siguiente declaración sobre sus consecuencias financieras.

“En virtud de los términos de los párrafos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15 del proyecto de resolución, la Asamblea General acogería con beneplácito la creación por la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central, celebrada en Yaundé el 25 de febrero de 1999, de un mecanismo de promoción, mantenimiento y consolidación de la paz y la seguridad en el África central, denominado Consejo de Paz y de Seguridad del África Central, y pediría al Secretario General que prestara todo su apoyo a la puesta en marcha efectiva de ese importante mecanismo. Se destacaría la necesidad de poner en marcha el mecanismo de alerta temprana en el África central para que sirva, por una parte, de instrumento de análisis y seguimiento de la situación política en los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente con el fin de prevenir el estallido de futuros conflictos armados y, por la otra, de órgano técnico que permita a los Estados miembros ejecutar el programa de trabajo del Comité, que éste aprobó en su reunión de organización celebrada en Yaundé en 1992, y se pediría al Secretario General que le preste toda la ayuda necesaria para asegurar su buen funcionamiento. La Asamblea pediría al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúen brindando todo su apoyo al buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central. Asimismo, pediría al Secretario General que, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, preste a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente el apoyo necesario para asegurar la puesta en marcha y el buen funcionamiento del Consejo de Paz y Seguridad del África Central y del mecanismo de alerta temprana. Pediría también al Secretario General que preste su apoyo a la constitución de una red de parlamentarios con miras al establecimiento de un parlamento subregional en el África central. También pediría al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que sigan brindando más asistencia a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas que se encuentran en su territorio. La Asamblea pediría al Secretario General que

continúe proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que puedan seguir llevando a cabo sus actividades.

Las actividades del Comité Consultivo Permanente, incluidas las relacionadas con el establecimiento y el funcionamiento del mecanismo de alerta temprana y del Consejo de Paz y de Seguridad del África Central, que se mencionan en los párrafos 6, 7 y 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y las relacionadas con el establecimiento de una red de parlamentarios, que se indican en el párrafo 10 de la parte dispositiva, se espera que se financien a partir de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central.

La aplicación de las actividades relacionadas con la solicitud que figura en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución en relación con el aumento de la asistencia que se presta a los países del África central para que hagan frente a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas que se encuentran en su territorio dependería de la disponibilidad de contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

El cumplimiento de la solicitud que figura en el párrafo 15 de la parte dispositiva respecto de la prestación de asistencia a los Estados miembros del Comité se llevaría a cabo sobre la base de los recursos dispuestos en la sección IV, 'Desarme', del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

Por ende, en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/59/L.3, no habría necesidad de que se asignaran recursos adicionales en el presupuesto por programas previsto para el bienio 2004-2005."

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto sin someterlo a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión decide proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.3.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.52. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.52, titulado "Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Argentina en la 15ª sesión de la Comisión, que se celebró el 22 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/59/L.52 y A/C.1/59/INF/2 y Add.2 y 3. Además, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belarús, Gabón, Timor-Leste y Fiji.

Con el permiso del Presidente, a continuación daré lectura a una declaración sobre ese proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/59/L.52, titulado "Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales", en nombre del Secretario General, deseo que conste en actas la siguiente declaración sobre las consecuencias financieras.

"En el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General que establezca, con el apoyo financiero de los Estados que estén en condiciones de brindarlo, una base de datos electrónica con información proporcionada por los Estados Miembros y que les preste asistencia, si la solicitan, en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera.

El cumplimiento de la solicitud que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución relativa al establecimiento de una base de datos electrónica y la organización de seminarios, cursos y talleres relativos a las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales únicamente se llevará a cabo cuando se hayan recibido de antemano suficientes fondos extrapresupuestarios procedentes de Estados que estén en condiciones de ofrecer apoyo financiero."

Por lo tanto, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/59/L.52, no surgirían necesidades adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no escuchar ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.52.

El Presidente: Procederemos a la consideración del grupo temático 7, "Mecanismo de desarme".

Quiero señalar a la atención de la Comisión que los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/59/L.27/Rev.1 y A/C.1/59/L.14 han solicitado que los mismos sean considerados en una sesión ulterior de la Comisión. Por ello, la Comisión considerará exclusivamente, en este momento los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/C.1/59/L.42*, A/C.1/59/L.9, A/C.1/59/L.18 y A/C.1/59/L.20.

Ofrezco entonces la palabra a los representantes que quieran formular una declaración de carácter general sobre este grupo temático.

De no haber ningún representante que quiera hacer uso de la palabra para consideraciones generales, ofrezco ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42*, titulado "Informe de la Comisión de Desarme". Se suman a esta explicación de voto Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

La Unión Europea asigna especial importancia a la labor de la Comisión de Desarme. Es un importante órgano deliberativo que tiene como objetivo fomentar un diálogo multilateral fructífero en el ámbito del desarme y la no proliferación. No obstante, la Unión

Europea debe expresar su profunda decepción ante el hecho de que la Comisión de Desarme no haya podido alcanzar un acuerdo sobre temas sustantivos del programa para el ciclo actual. En opinión nuestra, la Comisión debería adoptar un enfoque más constructivo y realista en la próxima fase de su labor.

Si bien la Unión Europea continúa su apoyo a la Comisión de Desarme, consideramos que el hecho de que no haya logrado un consenso sobre temas del programa no le ha hecho ningún favor. También demuestra la pertinencia de los esfuerzos por mejorar las actividades y los métodos de trabajo de la Comisión.

La Unión Europea reafirma su compromiso de lograr resultados exitosos en los trabajos de la Comisión de Desarme y de todo esfuerzo posible por fomentar la adopción de recomendaciones que sean de actualidad, concretas y útiles. Ese es el motivo por el cual la Unión Europea apoya el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nuestra delegación solicita que en el acta de la sesión de hoy se deje constancia de que los Estados Unidos no participaron en la adopción de una decisión de la Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42*, titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

Sr. Meyer (Canadá) (*habla en inglés*): Deseo explicar la posición del Canadá sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42*, titulado "Informe de la Comisión de Desarme".

Durante nuestro debate general y nuestro debate temático, muchos lamentaron la situación poco satisfactoria de los mecanismos multilaterales de desarme de las Naciones Unidas, en particular la Conferencia de Desarme y la Comisión de Desarme. En esta Comisión estamos empeñados activamente en aumentar la eficacia de nuestros trabajos. El Canadá tiene la esperanza de que el año próximo la Conferencia de Desarme pueda alcanzar un acuerdo sobre el programa de trabajo. La Comisión de Desarme de las Naciones Unidas puede desempeñar un papel importante, con contribuciones sustantivas y valiosas, como lo ha hecho anteriormente.

El Canadá sigue profundamente decepcionado por la falta de trabajo productivo de la Comisión nuevamente este año, después de varios años de desacuerdo con respecto a un informe sustantivo. A nuestro juicio, esa situación no puede continuar. Seguimos

preocupados por el hecho de que, una vez más, la Comisión tiene ante sí un proyecto de resolución que carece de recomendaciones sobre cuestiones sustantivas para que la Comisión las analice el año próximo en su período de sesiones de tres semanas. Tales períodos de sesiones entrañan costos financieros considerables que han de ser asumidos por los servicios de las Naciones Unidas, aunque ni siquiera hemos convenido en si la Comisión tendrá o no trabajo por realizar.

El Canadá quisiera que la Comisión de Desarme se centrara de nuevo en cuestiones sustantivas. Sin embargo, el año próximo, siguiendo la modalidad de reforma de esta Comisión, quizá valga la pena que la Comisión dedique su período de sesiones a un examen y un debate sobre los modos en que pueda desempeñar un papel más eficaz y aportar el tipo de contribuciones que todos quisiéramos ver. Lamentamos que esto no pudiese ocurrir este año. Si la Comisión de Desarme continúa sin poder siquiera alcanzar un acuerdo sobre los temas, y mucho menos sobre un informe sustantivo, muchos países perderán interés en asistir a sus reuniones, y su papel y su pertinencia disminuirán.

En consecuencia, exhortamos a las delegaciones a reflexionar profundamente sobre ello en las semanas venideras y a comprometerse a celebrar un debate fructífero el año próximo en la Comisión acerca de la propia Comisión y su funcionamiento. La Primera Comisión también podría debatir eso el año próximo, como parte del segmento dedicado al debate temático. Eso no impediría una evaluación a más largo plazo.

No podemos simplemente seguir adoptando estos proyectos de resolución vacíos sin hacer esfuerzos por asumir nuestra responsabilidad respecto de los problemas subyacentes.

El Presidente: La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42*. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.42*, titulado “Informe de la Comisión de Desarme”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Georgia en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre. La lista de los patrocinadores de este proyecto de resolución aparece en los documentos A/C.1/59/L.42* y A/C.1/59/INF/2.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. No habiendo objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.42.*

La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.9. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.9, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. El representante de Malasia presentó el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 15ª sesión de la Comisión, que se celebró el 22 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/59/L.9 y A/C.1/59/INF/2.

Quisiera señalar a la atención de la Comisión las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución, que se indican en el documento A/C.1/59/L.57.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.9 han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.9.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.18. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.18, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”. El representante de México presentó el proyecto de resolución en la 15ª sesión de la Comisión, que se celebró el 22 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/59/L.18 y A/C.1/59/INF/2.

Quisiera señalar a la atención de la Comisión las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución, que se indican en el documento A/C.1/59/L.59.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.18 han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.18.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.20. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.20, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”. El representante de Nepal presentó el proyecto de resolución en la 14ª sesión de la Comisión, que se celebró el 22 de octubre. La lista de patrocinadores figura en los documentos A/C.1/59/L.20, A/C.1/59/INF/2 y Add.3. Fiji también ha pasado a ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.20.

Quisiera señalar a la atención las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución, que se indican en el documento A/C.1/59/L.58.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.20 han manifestado su deseo de que este proyecto sea aprobado sin someterse a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.20.

El Presidente: Invito ahora a las delegaciones que deseen hacer uso de su derecho a explicar su voto después de la votación sobre cualquiera de los proyectos examinados dentro del grupo temático 7.

Sr. Gala López (Cuba): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.42, que acaba de ser aprobado sin votación, mi delegación desea puntualizar lo siguiente.

Es lamentable que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas no haya podido este año siquiera comenzar a examinar temas sustantivos. Mi delegación se integró de manera activa al proceso de consultas oficinas iniciado a principios de este año, a fin de tratar de lograr un consenso con respecto a los temas del programa para el período de sesiones sustantivo correspondiente a 2004. Fue en ese contexto que respaldamos activamente las constructivas propuestas de tema presentadas por el Movimiento de los Países No Alineados de manera oportuna y coherente con lo establecido en la decisión 52/492 de la Asamblea General. Desafortunadamente, el texto del proyecto de resolución A/C.1/59/L.42 tampoco incluye esta vez temas específicos en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Cuba considera que la Comisión de Desarme debe preservarse en tanto se trata del órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas.

A su vez, rechazamos el enfoque manejado por algunas delegaciones en el sentido de que dicha Comisión no podrá ser eficaz mientras no se modifiquen sus actuales métodos de trabajo. En nuestra opinión, ningún cambio en los métodos de trabajo de esa Comisión podría dar respuesta al hecho real de que existe una clara falta de voluntad política de parte de determinados Estados para avanzar el enfoque multilateral del desarme y, en particular, la cuestión del desarme nuclear.

Al igual que otros países no alineados, Cuba seguirá contribuyendo de manera activa y constructiva a los esfuerzos dirigidos a lograr consenso en torno a los temas que deberán integrar el programa correspondiente al período de sesiones sustantivo de la Comisión de Desarme en el año 2005.

Sr. Issa (Egipto) (*habla en árabe*): Mi delegación desearía explicar su posición con respecto al informe de la Comisión de Desarme, que acaba de aprobar la Comisión.

Lamentamos que los Estados Miembros de las Naciones Unidas no hayan respondido a los esfuerzos intensos y positivos que ha llevado a cabo el Movimiento de los Países No Alineados desde 2004 con miras a alcanzar un acuerdo sobre el programa de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Nuestra delegación considera que la Comisión de Desarme desempeña una función importante en el marco de los mecanismos de desarme de las Naciones Unidas.

Lamentamos que las reuniones de la Comisión se desaprovecharan al examinarse en ellas cuestiones de procedimiento, a pesar de que el Movimiento de los Países No Alineados formulara llamamientos para que ello no ocurriera.

Hemos solicitado que la labor de la Comisión se suspenda a fin de preservar la integridad de las reuniones. Destacamos nuevamente la prioridad que asignamos a la prosecución de las actividades de la Comisión, como foro deliberativo de las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

Solamente quisiera decir que la delegación de Egipto, en el curso del diálogo interactivo de las dos últimas semanas, preguntó si existía la posibilidad de que esta Comisión proporcionara información sobre los recursos que han de reservarse para la celebración de la Conferencia de Desarme. Espero que se nos informe al respecto.

El Presidente: Con respecto a la solicitud del representante de Egipto, la Presidencia la registra y solicita a la Secretaría que, en una fecha ulterior no muy lejana, pudiéramos atenderla. Espero que sea en el curso de la presente semana, preferentemente mañana.

Con ello, hemos concluido la consideración del grupo temático 7. Procederemos ahora a la consideración de los proyectos de resolución que figuran dentro del grupo temático 8, "Otras medidas de desarme".

Ofrezco en primer término la palabra a las delegaciones que quisieran hacer alguna declaración de carácter general sobre cualquiera de los proyectos que figuran en el grupo temático 8. Al no haber ninguna declaración, ofrezco la palabra en caso de que alguna delegación deseara efectuar una explicación de voto o de posición antes de que se adopte una decisión sobre cualquiera de los proyectos bajo consideración.

No siendo este el caso tampoco, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.2/Rev.1. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.2/Rev.1, titulado "Los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la Federación de Rusia en la

15ª sesión, el 22 de octubre. Los patrocinadores figuran en el documento. Además, ahora Kirguistán ha pasado a ser patrocinador.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.2/Rev.1 han manifestado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.2/Rev.1.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.5. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.5, titulado "Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 15ª sesión, el 22 de octubre. El patrocinador se indica en el documento.

El Presidente: El patrocinador del proyecto de resolución ha manifestado su deseo de que el mismo sea aprobado sin someterse a votación. Si no escucho ninguna objeción, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.5.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.51. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.51, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 15ª sesión de la Comisión, el 22 de octubre. Los patrocinadores se indican en los documentos A/C.1/59/L.51 y A/C.1/59/INF/2/Add.2. Además, Estonia, Francia y Sierra Leona han pasado a ser patrocinadoras.

El Presidente: Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/59/L.51 han manifestado su deseo

de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.51.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.10. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.10, titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 15ª sesión de la Comisión, el 22 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto de resolución se indican en los documentos A/C.1/59/L.10 y A/C.1/59/INF/2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar,

Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 165 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.10.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.28, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.28, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 15ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto de resolución se indican en los documentos A/C.1/59/L.28 y A/C.1/59/INF/2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Israel.

Por 165 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.28.

El Presidente: La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/59/L.32, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Se ha solicitado votación registrada.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.32, titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”.

Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2004. Los patrocinadores del proyecto de resolución se indican en los documentos A/C.1/59/L.32 y A/C.1/59/INF/2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Chile, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Islas Marshall, Nauru, Federación de Rusia, Samoa, Sudáfrica, Tonga, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán.

Por 101 votos contra 49 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.32.

El Presidente: Ofrezco ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o posición sobre los proyectos de resolución considerados bajo el grupo temático 8 que acaban de aprobarse.

Sr. Gala López (Cuba): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.5, titulado “Desarme general y completo: legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso”, que acaba de ser aprobado sin votación, mi delegación desea esclarecer su posición.

En primer lugar, consideramos que es en el marco de los tratados internacionales jurídicamente vinculantes, negociados multilateralmente, de alcance universal y no discriminatorio, donde se puede garantizar de manera efectiva un estricto control internacional de las transferencias de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso.

La existencia de regímenes de control de exportaciones que se basan en criterios selectivos y discriminatorios representa en la práctica un serio obstáculo para la aplicación del derecho inalienable de todos los Estados a utilizar con fines pacíficos los diversos

medios y tecnologías existentes en las esferas química, biológica y nuclear.

Cuba considera que el modelo de control de exportaciones e importaciones más efectivo es el que se negocie y aplique en un verdadero marco multilateral. A su vez, sólo la participación amplia y no discriminatoria en esos controles puede garantizar la efectividad en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen.

Los esfuerzos multilaterales deben complementarse con medidas adoptadas a nivel nacional que refuercen los compromisos adquiridos por los Estados en el ámbito de los tratados internacionales sobre desarme y no proliferación de los cuales son parte.

Sr. Freeman (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (habla en inglés): El Reino Unido se complace haber podido respaldar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.28, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Como se reconoce en el proyecto, el informe del Grupo de Expertos contiene muchas recomendaciones constructivas que apoyamos.

Acogemos con beneplácito la racionalización de las cuestiones de desarme en las políticas de desarrollo, en particular en la esfera de las armas convencionales y las armas pequeñas y ligeras, así como en el ámbito del desarme, la desmovilización y la reintegración. Apoyamos plenamente las recomendaciones del informe sobre las armas pequeñas y ligeras. Son recomendaciones que se ajustan al Programa de Acción de las Naciones Unidas en esta materia, y estamos de acuerdo en que es necesario que en su Conferencia de examen de 2006 se tenga en cuenta el tema de la transferencia de las armas pequeñas y ligeras. Consideramos que la iniciativa del Reino Unido sobre el control de las transferencias tiene una importante contribución que hacer para forjar un consenso sobre las medidas en este ámbito.

También apoyamos las recomendaciones que figuran en el informe relativas a las minas antipersonal y los remanentes de explosivos tras la guerra. También estamos de acuerdo con lo que se señala en el informe del Grupo de Expertos en el sentido de que no existe un vínculo automático entre el desarme y el desarrollo, pero sí una relación compleja entre los dos.

No obstante, no aceptamos la afirmación que se hace en el informe de que se logran pocos avances evidentes en materia de desarme nuclear. Tampoco aceptamos que se pongan en tela de juicio la integridad y la

eficacia del régimen de no proliferación y desarme nucleares. El Reino Unido ha realizado drásticas reducciones de sus armas nucleares. Ahora tenemos una mínima disuasión nuclear y seguimos plenamente comprometidos con nuestras obligaciones en materia de desarme en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), que cuenta con más miembros que cualquier otro tratado de control de armamentos y sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear.

También consideramos que en el informe no se otorga suficiente crédito a las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales de desarme y no proliferación. Tales medidas han dado y pueden dar resultados positivos y su valor se reconoce en el ámbito del control de armamentos, incluso en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000.

Sra. Sanders (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/59/L.10, previamente los Estados Unidos de América han dejado en claro en esta Comisión que no observa vínculo directo alguno entre las normas ambientales generales y los acuerdos multilaterales de control de armamentos. Tampoco consideramos que este proyecto de resolución sea pertinente para los trabajos de la Primera Comisión.

Los Estados Unidos consideran que los Estados partes en los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales de control de armamentos y desarme deben tener en cuenta las preocupaciones pertinentes en la esfera del medio ambiente al aplicar tales acuerdos. El Gobierno de los Estados Unidos lleva a cabo actividades de conformidad con estrictas disposiciones nacionales en materia de medio ambiente, incluidas las vinculadas a la aplicación de los acuerdos de control de armamentos y de desarme. Sin embargo, la preocupación por el medio ambiente no debería llevarnos a sobrecargar la etapa crucial de las negociaciones al elaborar un acuerdo. Tales acuerdos son de por sí lo suficientemente difíciles de negociar como para verse obligados a tener en cuenta factores que no son pertinentes para su propósito central. Además, no debería ser la función de las Naciones Unidas intentar establecer normas para el contenido de los acuerdos de control de armamentos y desarme. Corresponde a las partes en esos acuerdos escoger las disposiciones que estén dispuestas a acatar.

Este proyecto de resolución no ha cambiado en los cuatro últimos períodos de sesiones de la Asamblea General. Eso nos indica que el proyecto de resolución A/C.1/59/L.10 y sus antecesores no han generado avances hacia la solución de las cuestiones que sus patrocinadores desean abordar. Por ese motivo, y debido a nuestras continuas reservas acerca de si el proyecto de resolución es apropiado y útil, los Estados Unidos han votado en contra del mismo.

Los Estados Unidos también votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/59/L.28, titulado “Relación entre desarme y desarrollo”. Nuestra delegación sigue considerando que el desarme y el desarrollo son dos cuestiones distintas que no se prestan a vinculación alguna. Fue por ese motivo que los Estados Unidos no participaron en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, de 1987. En consecuencia, los Estados Unidos no se consideran ni se considerarán obligados respecto de la declaración que figura en el Documento Final de esa Conferencia.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos concluido así el examen de los proyectos de resolución del grupo temático 8.

Comenzaremos ahora el examen del grupo temático 10, “Seguridad internacional”, y adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11, el único proyecto de resolución que queda pendiente en este grupo. ¿Desea alguna delegación hacer observaciones de carácter general sobre este grupo o explicar su voto antes de la adopción de una decisión?

De no ser así, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11. Se ha solicitado una votación registrada. Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión para que proceda a la votación.

Sra. Stoute (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 22 de octubre. La lista de los patrocinadores figura en los documentos A/C.1/59/L.11 y A/C.1/59/INF/2.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamaririya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia.

Votos en contra:

Albania, Israel, Letonia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Polonia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia y Montenegro, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán.

Por 109 votos contra 9 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11.

El Presidente: Dado que ese era el único proyecto de resolución en examen en el grupo temático 10, doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto después de la votación.

Sr. Sanders (Países Bajos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. Hacen suya esta explicación de voto Bulgaria, Rumania, Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia y Serbia y Montenegro, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

Como se afirmó en la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, que el Consejo Europeo aprobó el año pasado, la Unión Europea está comprometida con el sistema de tratados multilaterales, que brinda la base jurídica y normativa para todos los esfuerzos de no proliferación. La Unión Europea está convencida de que el enfoque multilateral de la seguridad, en el que se incluyen el desarme y la no proliferación, proporciona el mejor medio de mantener el orden internacional; de ahí nuestro compromiso por respaldar, aplicar y fortalecer los tratados y acuerdos multilaterales de desarme y no proliferación.

La política de la Unión Europea consiste en procurar la aplicación y la universalización de las normas de desarme y no proliferación existentes. Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11 contiene una serie de elementos, tanto en su preámbulo como en la parte dispositiva, que la Unión Europea no puede apoyar. Como ocurrió el año pasado, los elementos que se ponen en tela de juicio son de carácter grave.

Esos elementos son de carácter grave y una vez más señalamos a la atención de los patrocinadores nuestras preocupaciones y opiniones sobre este tema. Presentamos sugerencias sobre el modo en que el proyecto podría mejorarse. Debemos llegar a la conclusión de que nuestras preocupaciones fundamentales no se han tenido en cuenta y de que en el proyecto

de resolución se ha mantenido el texto que lo hace desequilibrado.

La Unión Europea considera que las medidas unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y no proliferación pueden producir y han producido resultados positivos. Entre otros documentos, el propio Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 lo reconoce. En el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11 no se otorga suficiente crédito a esas medidas.

Por estos motivos no estamos en condiciones de apoyar esta resolución. Seguimos comprometidos con los enfoques multilaterales en los ámbitos del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, y continuamos reconociendo su importancia.

Sr. Pollack (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda para explicar nuestra abstención en la votación del proyecto de resolución A/C.1/59/L.11. Necesitamos oportunidades para promover el multilateralismo y la no proliferación, el control de armamentos y el desarme y las acogemos con beneplácito. No obstante, pese a nuestro compromiso firme y de larga data con los principios y enfoques multilaterales, nos desalienta que una vez más no podamos apoyar esta resolución.

El multilateralismo es, en verdad, un principio central de nuestros trabajos. Sin embargo, no es el principio central que aparece en el texto del párrafo 1 de la parte dispositiva, que implica que es el único medio fundamental. Nuestro sistema de seguridad común es más bien la suma de muchas partes, que incluye una variedad de medidas multilaterales, plurilaterales, regionales, bilaterales y unilaterales. Todas esas medidas son necesarias para lograr la eficacia en el ámbito de la no proliferación, el control de armamentos y el desarme mundiales. Ninguna es suficiente por sí misma.

También tuvimos reservas con respecto al tono de partes de esta resolución. A nuestro juicio, en lugar de promover una visión incluyente del multilateralismo, sigue ofreciendo una interpretación restrictiva y no universal. Se corre el riesgo de que tal enfoque perjudique la causa de quienes creen en el valor del multilateralismo y lo apoyan. Ese es el motivo por el que no pudimos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/59/L.11 y nos abstuvimos en su votación.

Esperamos con interés trabajar de manera constructiva el año próximo para fortalecer la función y la contribución del multilateralismo, así como para elaborar una resolución que pueda ser aprobada sin votación.

El Presidente: ¿Alguna otra delegación desea explicar su voto? De no ser así, concluimos nuestra consideración del grupo temático 10 por el día de hoy.

El día de mañana la Comisión continuará pronunciándose sobre proyectos de resolución y de decisión, tal como está previsto en el calendario. Tendremos también una ceremonia de graduación de los becarios de desarme.

Sin embargo, quiero señalarles que no necesariamente tenemos un programa muy cargado, es decir, hay pocos proyectos de resolución para ser considerados el día de mañana y menos aún para el viernes. De esta manera, y de no cambiar las circunstancias, la Presidencia se verá obligada a cancelar la sesión del viernes. No creo que sea conveniente convocar a una sesión para considerar un número tan limitado de proyectos de resolución como el que tenemos para el viernes.

Por ello, hago una invitación a todas aquellas delegaciones, particularmente las patrocinadoras de proyectos de resolución, que puedan adelantar la consideración de los proyectos respectivos para que lo hagan. De lo contrario, el día de mañana tendría que adoptar la decisión de cancelar la sesión del viernes y concentrar la consideración de proyectos pendientes a partir del próximo lunes. Entre tanto, también quiero recordar a las delegaciones que hay varias consultas oficiosas en curso y, en ese sentido, es intención de la Presidencia que, en caso de cancelarse la sesión del viernes, se utilice plenamente en términos de tiempo más no necesariamente de servicios de conferencias. Por lo tanto, no sería un viernes libre; simplemente sería un viernes para consultas.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.